

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 203 -2016-MINAGRI-PSI**

Lima, 05 MAYO 2016

**VISTOS:**

El Informe N° 068-2016-MINAGRI-PSI-DGR, y Memorando N° 513-2016-MINAGRI-PSI-DGR, de fechas 19 y 26 de abril de 2016, respectivamente, de la Dirección de Gestión del Riego, relacionados con la aprobación del Expediente Técnico para la ejecución del Proyecto: "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Sinaí, Sector el Porvenir, Distrito de la Encañada, provincia de Cajamarca, región Cajamarca", con Código SNIP: 330998;

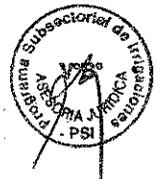
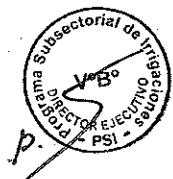
**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 21 de diciembre de 2010, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento-BIRF (Banco Mundial) suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE para el financiamiento del Proyecto Subsectorial de Irrigación Sierra, cuyo objetivo es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en las áreas de la Sierra, estando su ejecución a cargo del Ministerio de Agricultura y Riego, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI;

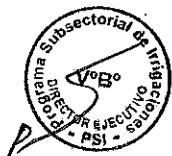
Que, El Proyecto Subsectorial de Irrigación Sierra, contempla la ejecución del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego; Componente B: Tecnificación del Riego Parcelario; Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUAs; y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, en el marco de ejecución del Componente B: Tecnificación del Riego Parcelario, mediante el Memorando N° 0226-2016-MINAGRI-PSI-OGZN-CH, de fecha 21 de marzo de 2016, la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo remite a la Dirección de Gestión del Riego el Informe N° 001-2016-MINAGRI-PSI-OGZN-CH/RRGR, del Especialista en Riego Tecnificado Sub Componente C-2-PSI Sierra JURCH-Cajamarca, a través del cual otorga conformidad Técnica al Expediente Técnico del Proyecto: "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Sinaí, Sector el Porvenir, Distrito de la Encañada, provincia de Cajamarca, región Cajamarca", al verificarse que cumple con el contenido mínimo establecido en los Términos de Referencia, incluyendo anexos como son planos, cálculos hidráulicos, análisis de suelos y aguas, dotación de agua y datos climáticos, etc.;

Que, por los Informes Técnicos N° 021 y 024-2016-MINAGRI-PSI-DGR-OTR/ACHV, de fechas 08 y 19 de abril de 2016, respectivamente, el Especialista en



Formulación, Diseño, O&M en Sistema de Riego de la Oficina de Tecnificación del Riego de la Dirección de Gestión del Riego, ha evaluado el expediente técnico referido precedentemente, de código SNIP 330998, concluyendo que el PIP modificado mantiene la condición de viabilidad, al continuar siendo socialmente rentable, a pesar de haberse incrementado su presupuesto en la suma de S/.6,482.66, respecto al monto de inversión del PIP viable, permitiendo atender un área de 10.56 hectáreas, mediante un sistema por aspersión para el cultivo de ray grass+trébol, beneficiando a 07 agricultores, y cuyo costo total asciende a la suma de S/. 296, 915.93; asimismo indica, que las modificaciones de las partidas, variaciones de metrados, actualización de precios de insumos, no afectan la rentabilidad del componente en su conjunto, obteniéndose una ligera disminución de los indicadores sociales respecto al PIP viable, siendo el VAN: 99, 342.00, y el TIR: 16.54%, y relación B/C 1.35;



Que, el Especialista en Formulación, Diseño, O&M en Sistema de Riego finalmente, recomienda aprobar el referido expediente técnico, adjuntando para el efecto, los Formatos F15-Informe de Consistencia y Formato F16-Registro de Variaciones en la Fase de Inversión en la Fase de Inversión, los cuales señala han sido evaluados encontrándolos conformes, así como el expediente técnico en mención, y la Resolución Administrativa N° 565-2010-ANA-ALA Cajamarca, que otorga Licencia de Uso de Agua Superficial con fines agrarios al Comité de Usuarios del Canal Challuagón-Yerba Buena, por un caudal de 61.20 lps, entre otros documentos;



Que, mediante los Memorandos N° 0069 y 0076-2016-MINAGRI-PSI-DGR-OTR, de fechas 08 y 19 de abril de 2016, respectivamente, el Jefe de la Oficina de Tecnificación del Riego luego de la evaluación realizada a los documentos que sustentan el referido expediente técnico, recomienda continuar con su trámite de aprobación;

Que, mediante los documentos de Visto, la Dirección de Gestión del Riego eleva para su aprobación el Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Sinaí, Sector el Porvenir, Distrito de la Encañada, provincia de Cajamarca, región Cajamarca" con Código SNIP 330998, señalando que se compromete a contar previamente a la ejecución del mismo, con el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) o el Plan de Monitoreo Arqueológico, según corresponda, además de la Resolución o el informe emitido por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, que apruebe el estudio de impacto ambiental del citado Proyecto;



Que, obra en autos, el Oficio Múltiple N° 129-2013-MINAGRI-PSI-OPP/UIS, de fecha 13 de diciembre de 2013, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Agricultura y Riego, en el cual precisa que con Oficio N° 2275-13-MINAGRI-DGAA-148072-13, la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios ha señalado; que el Informe de Gestión Ambiental-IGA, de aquellos proyectos de inversión, de competencia del sector agrario sujetos al Sistema Nacional de Inversión Pública, no comprendidos en el ámbito del sistema nacional de evaluación de impacto ambiental, deberá ser aprobado en la fase de inversión del proyecto, a fin de permitir el inicio de las obras;

Que, asimismo, obra en autos, copia del Formato SNIP 15-Informe de Consistencia del Estudio Definitivo o Expediente Técnico Detallado de PIP Viable, y del Formato SNIP-16- Registro de Variaciones en la Fase de Inversión, del Proyecto materia de la presente Resolución, conforme a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública;

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



**Resolución Directoral N° 203-2016-MINAGRI-PSI**

-2-

Que, en consecuencia, es necesario aprobar el Expediente Técnico en mención;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, y modificatorias, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto-PSI-Sierra, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Aprobar,** el Expediente Técnico del Proyecto: "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Sinaí, Sector el Porvenir, Distrito de la Encañada, provincia de Cajamarca, región Cajamarca", con Código SNIP 330998, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 296,915.93 (Doscientos Noventa y Seis Mil Novecientos Quince y 93/100 Soles), monto que incluye costo directo, expediente técnico y supervisión, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, siendo el área a tecnificar 10.56 hectáreas, e integrada por seis (06) beneficiarios, el mismo que consta de 01 (un) Volumen, compuesto entre otros documentos por Aspectos Generales, Concepción del Proyecto, Diseño Agronómico, Diseño Hidráulico, Descripción de los Componentes del Sistema de Riego por Aspersión, Plan de Capacitación en Operación y Mantenimiento, Presupuesto y Financiamiento, Estrategias de Implementación del Proyecto y Anexos, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-** La Dirección de Gestión del Riego en coordinación con el Grupo de Gestión Empresarial "Sinaí", deberá tramitar bajo responsabilidad, la obtención del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) o el Plan de Monitoreo Arqueológico, según corresponda, ante la Dirección de Arqueología del Ministerio de Cultura o ante la Dirección Regional de Cultura respectiva, previamente a la ejecución del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Sinaí, Sector el Porvenir, Distrito de la Encañada, provincia de Cajamarca, región Cajamarca", conforme lo dispuesto en las normas legales vigentes sobre protección del Patrimonio Cultural de la Nación.

**Artículo Tercero.-** La Dirección de Gestión del Riego deberá obtener ante la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, la Resolución o el informe que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental del

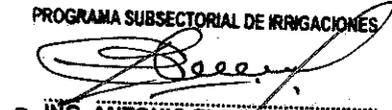


Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Sinaí, Sector el Porvenir, Distrito de la Encañada, provincia de Cajamarca, región Cajamarca", durante su fase de inversión.

**Artículo Cuarto.- Remitir** copia de la presente Resolución al Grupo de Gestión Empresarial "Sinaí", a la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo, a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES  
  
P. ING ANTONIO FLORES CHINTE  
Director Ejecutivo